CONSEJO DE LA JUDICATURA

Factura: 001-002-000048037

20180501002D00725

NOTARIA SEGUNDA
Dra. Diana Palma Pacheco
Cantón Latacunga

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20180501002D00725

Ante mí, NOTARIO(A) DIANA MERCEDES PALMA PACHECO de la NOTARÍA SEGUNDA , comparece(n) DIGNA ESPERANZA CHILUISA PASTUÑA portador(a) de CÉDULA 0503722068 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en LATACUNGA, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de CEDENTE; CARLOS EFRAIN CHILUISA PASTUÑA portador(a) de CÉDULA 0502639479 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en LATACUNGA, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de CEDENTE; CARLOS EFRAIN CHILUISA PASTUÑA portador(a) de CÉDULA 0502639479 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en LATACUNGA, REPRESENTANDO A su hermana MARTHA CRISTINA CHILUISA PASTUÑA, con forme lo justifica con el poder general que se adjunta como habilitante , en calidad de CEDENTE; MARIA CRISTINA PASTUÑA CHUSIN portador(a) de CÉDULA 0501179931 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil VIUDO(A), domiciliado(a) en SIGCHOS, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de CESIONARIO(A); SEGUNDO GERMANICO CHILUISA PASTUÑA portador(a) de CÉDULA 0503274300 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en LATACUNGA, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de CEDENTE; BYRON RUBEN CHILUISA PASTUÑA portador(a) de CÉDULA 0503966129 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en LATACUNGA, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de CEDENTE; MARIA ESTHER AYALA PASTUÑA portador(a) de CÉDULA 0502722655 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil SOLTERO(A), domiciliado(a) en SIGCHOS, REPRESENTANDO A la menor MARTHA DEFILIA CHILUISA AYALA, y autorizada legalmente para la cesion de las acciones de la menor conforme lo justifica con la Autorización Judicial, que adjunta, en calidad de CEDENTE; BLANCA ERLINDA CHILUISA PASTUÑA portador(a) de CÉDULA 0503210452 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil DIVORCIADO(A), domiciliado(a) en SALCEDO, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de CEDENTE; JORGE LUIS CHILUISA PASTUÑA portador(a) de CÉDULA 0502639461 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en QUITO, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de CEDENTE; quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede CONTRATO DE CESION DE ACCIONES, es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. – Se archiva un original. LATACUNGA, a 13 DE MARZO DEL 2018, (12:35).

DIGNA ESPERANZA CHILUISA PASTUÑA
CÉDULA: 0503722068

CARLOS EFRAIN CHILUISA PASTUÑA
CÉDULA: 0502639479

MARIA CRISTINA PASTUÑA CHUSIN
CÉDULA: 0501179931

SEGUNDO GERMANICO CHILUISA PASTUÑA
CÉDULA: 0503274300

BYRON RUBEN CHILUISA PASTUÑA
CÉDULA: 0503966129

MARIA ESTHER AYALA PASTUÑA
CÉDULA: 0502722655

BLANCA ERLINDA CHILUISA PASTUÑA
CÉDULA: 0503210452

JORGE LUIS CHILUISA PASTUÑA
CÉDULA: 0502639461

NOTARIO(A) DIANA MERCEDES PALMA PACHECO

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN LATACUNGA

NOTARIA SEGUNDA
Dra. Diana Palma Pacheco
Cantón Latacunga

CONTRATO DE CESION DE ACCIONES DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS OCCIDENTAL ZUMBAHUA COTRANSPOZ S. A.

En la ciudad de Latacunga provincia de Cotopaxi, hoy 13 de marzo del 2.018, comparece por una parte la señora MARÍA ESTHER AYALA PASTUÑA, con cedula de ciudadanía No. 050272265-5, de estado civil soltera; y como madre y representante legal de la menor MARTHA DEFILIA CHILUISA AYALA, y autorizada legalmente para la venta de las acciones de la menor conforme lo justifica con la Autorización Judicial dictada por La Unidad Judicial de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia, con sede en el cantón Latacunga, que se adjunta como documento habilitante; JORGE LUIS CHILUISA PASTUÑA, portador de la cedula de ciudadanía No. 050263946-1; SEGUNDO GERMANICO CHILUISA PASTUÑA, portador de la cedula de ciudadanía No. 050327430-0, BLANCA ERLINDA CHILUISA PASTUÑA, portadora de la cedula de ciudadanía No. 050321045-2; DIGNA ESPERANZA CHILUISA PASTUÑA, portadora de la cedula de ciudadanía No. 050372206-8; BYRON RUBEN CHILUISA PASTUÑA, portador de la cedula de ciudadanía No. 050396612-9; y, CARLOS EFRAÍN CHILUISA PASTUÑA, portador de la cedula de ciudadanía No. 050263947-9, por sus propios y personales derechos y como mandatario de su hermana MARTHA CRISTINA CHILUISA PASTUÑA, con forme lo justifica con el poder general que se adjunta como habilitante a quienes en adelante y para efectos del presente contrato se los denominara como los "CEDENTES"; y, por otra parte la señora MARÍA CRISTINA PASTUÑA CHUSIN, de estado civil viuda, portadora de la cedula de ciudadanía No. 050117993-1; a quien en adelante se la denominara como la "CESIONARIA", todos los comparecientes por sus propios y personales derechos.-

PRIMERA.- ANTECEDENTES: **UNO**.- La COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS OCCIDENTAL ZUMBAHUA COTRANSPOZ S. A. se constituyó con domicilio principal en la parroquia Zumbahua Centro del Cantón Pujilí, provincia de Cotopaxi, mediante escritura pública otorgada ante la Doctora Diana Palma Pacheco, Notaria Segunda del cantón Latacunga, el veintinueve de octubre del año dos mil catorce, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Pujilí, el veinticuatro de noviembre del dos mil catorce, bajo la partida número siete, del Registro Mercantil de esa fecha., y de la cual los señores SEGUNDO NICOLAS CHILUISA MOLINA Y MARÍA CRISTINA PASTUÑA CHUSIN, constan como socios activos.- **DOS**.- Fallece el señor SEGUNDO NICOLAS CHILUISA MOLINA, dejando como únicos y universales herederos a los señores MARTHA DEFILIA CHILUISA AYALA, JORGE LUIS CHILUISA PASTUÑA; SEGUNDO GERMANICO CHILUISA PASTUÑA, BLANCA ERLINDA CHILUISA PASTUÑA; DIGNA ESPERANZA CHILUISA PASTUÑA; BYRON RUBEN CHILUISA PASTUÑA; y, CARLOS EFRAÍN CHILUISA PASTUÑA, MARTHA CRISTINA CHILUISA PASTUÑA, conforme lo justifica con la posesión efectiva otorgada el 22 de abril del 2016, e inscrita en el registro de la propiedad del cantón 9 de febrero del año 2007, bajo la partida número cincuenta y cuatro.- TRES.- Los socios de la Compañía, reunidos legalmente, acordaron, por unanimidad, AUTORIZAR, a los socios para que en su calidad e herederos transfieran las 100 ACCIONES, que poseen en la "COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS OCCIDENTAL ZUMBAHUA COTRANSPOZ S. A.." en favor de la señora MARÍA CRISTINA PASTUÑA CHUSIN.-

NOTARIA SEGUNDA

SEGUNDA.- DEL OBJETO: Con los antecedentes expuestos, los señores MARÍA ESTHER AYALA PASTUÑA, como madre y representante legal de la menor MARTHA DEFILIA CHILUISA AYALA, y autorizada legalmente para la venta de las acciones de la menor conforme lo justifica con la Autorización Judicial dictada por La Unidad Judicial de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia, con sede en el cantón Latacunga, que se adjunta como documento habilitante; JORGE LUIS CHILUISA PASTUÑA, SEGUNDO GERMANICO CHILUISA PASTUÑA, BLANCA ERLINDA CHILUISA PASTUÑA, DIGNA ESPERANZA CHILUISA PASTUÑA, BYRON RUBEN CHILUISA PASTUÑA, y, CARLOS EFRAÍN CHILUISA PASTUÑA, por sus propios y personales derechos y como mandatario de su hermana la señora MARTHA CRISTINA CHILUISA PASTUÑA, con forme lo justifica con el poder general que se adjunta como habilitante, ceden en forma real y efectiva en favor de su madre la señora MARÍA CRISTINA PASTUÑA CHUSIN, la CIEN ACCIONES, que tienen y poseen en la "COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS OCCIDENTAL ZUMBAHUA COTRANSPOZ S. A.." Legalmente verificadas con los correspondientes títulos, con todos los derechos y obligaciones inherentes a los mismos.-

TERCERA.- PRECIO: El precio de las acciones que se ceden, es de CIEN DÓLARES AMERICANOS de contado, que los Cedentes declaran haber recibido a su entera satisfacción, en moneda de curso legal, de manos de la Cesionaria.-

CUARTA.- ENTREGA DE TÍTULOS: Se deja constancia que los Cedentes entregan a la Cesionaria, al momento de suscribir esta escritura, sus títulos equivalentes a CIEN ACCIONES para que sean anuladas, y la compañía pueda emitir otros a nombre de la Cesionaria.-

SEXTA: ACEPTACIÓN.- Las partes contratantes aceptan en todas y cada una de sus partes el total contenido de este contrato por estar hecho en seguridad de sus respectivos intereses y derechos.

Para constancia y en fe de aceptación las partes firman el presente contrato.

f) MARÍA ESTHER AYALA PASTUÑA
C. C. 050272265-5

f) JORGE LUIS CHILUISA PASTUÑA
C. C. 050263946-1

f) SEGUNDO GERMANICO CHILUISA PASTUÑA
C. C. 050327430-0

NOTARIA SEGUNDA
Dra. Diana Palma Pacheco

f) BLANCA ERLINDA CHILUISA PASTUÑA
C. C. 050321045-2

f) DIGNA ESPERANZA CHILUISA PASTUÑA
C. C. 050372206-8

f) BYRON RUBEN CHILUISA PASTUÑA
C. C. 050396612-9

f) CARLOS EFRAÍN CHILUISA PASTUÑA
C. C. 050263947-9

f) MARÍA CRISTINA PASTUÑA CHUSIN
C. C. 050117993-1

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 050372206-8

APELLIDOS Y NOMBRES
CHILUISA PASTUÑA
DIGNA ESPERANZA

LUGAR DE NACIMIENTO
COTOPAXI
SIGCHOS
CHUGCHILAN

FECHA DE NACIMIENTO 1990-07-25
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADA
LUIS PAUL
VALENCIA CHICAIZA

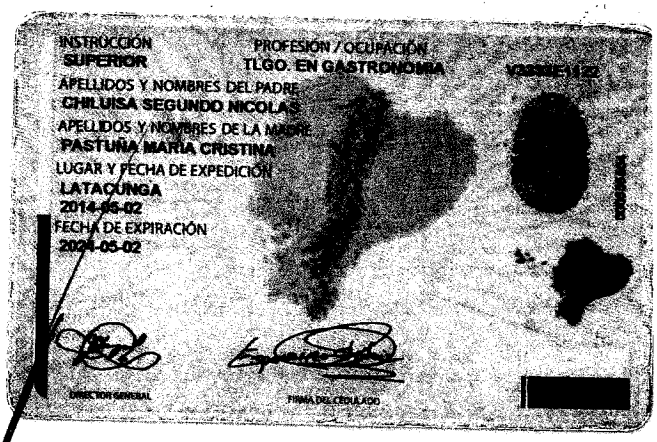

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN TLGO. EN GASTRONOMIA
V3330E1422

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CHILUISA SEGUNDO NICOLAS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PASTUÑA MARIA CRISTINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
LATACUNGA
2014-06-02

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-06-02

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

NOTARÍA SEGUNDA
Dra. Diana Palma Pacheco
Cantón Latacunga

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

CNE CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

008
JUNTA No.

008 - 343
NÚMERO

0503722068
CÉDULA

CHILUISA PASTUÑA DIGNA ESPERANZA
APELLIDOS Y NOMBRES

COTOPAXI
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:

LATACUNGA
CANTÓN

ZONA:

LA MATRIZ
PARROQUIA

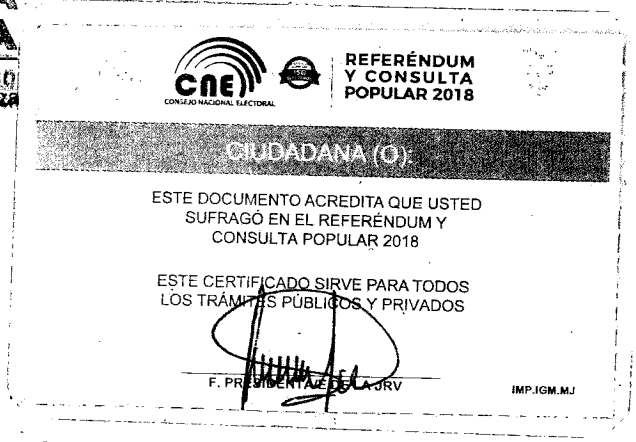

CNE CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

IMP.IGM.MJ

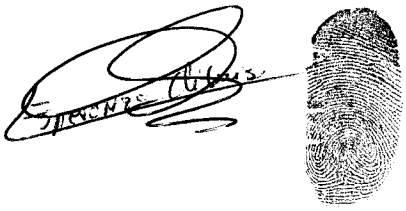

13 MAR. 2018

NOTARÍA SEGUNDA.- De conformidad con la facultad prevista en el Art. 18 de la ley Notarial CERTIFICO que la presente es fiel copia del documento que se me exhibió.

Dra. Diana Palma Pacheco
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN LATACUNGA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

NOTARIA SEGUNDA
Dra. Diana Palma Pacheco
Cantón Latacunga

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

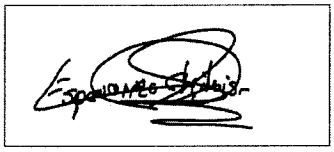

Número único de identificación: 0503722068

Nombres del ciudadano: CHILUISA PASTUÑA DIGNA ESPERANZA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/COTOPAXI/SIGCHOS/CHUGCHILLAN

Fecha de nacimiento: 25 DE JULIO DE 1990

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: TECNÓL.EN GASTRONOM

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: VALENCIA CHICAIZA LUIS PAUL

Fecha de Matrimonio: 2 DE MAYO DE 2014

Nombres del padre: CHILUISA SEGUNDO NICOLAS

Nombres de la madre: PASTUÑA MARIA CRISTINA

Fecha de expedición: 2 DE MAYO DE 2014

Información certificada a la fecha: 13 DE MARZO DE 2018

Emisor: DIEGO FERNANDO CACERES CACERES - COTOPAXI-LATACUNGA-NT 2 - COTOPAXI - LATACUNGA

N° de certificado: 187-103-15157

187-103-15157

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:**https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

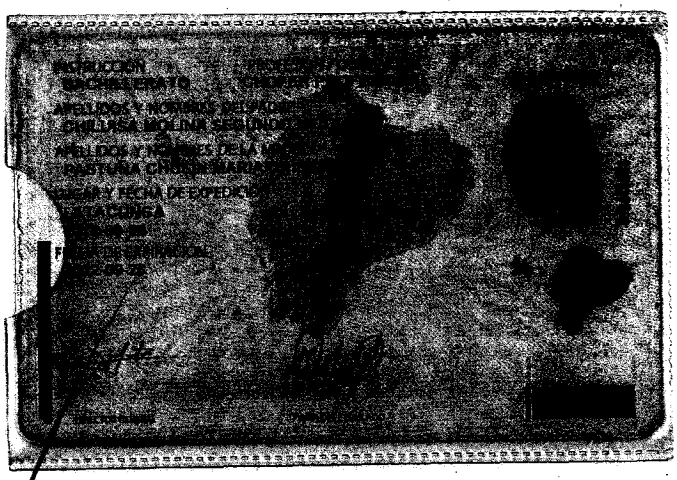

NOTARIA SEGUNDA
Dra. Diana Palma Pacheco
Cantón Latacunga

13 MAR. 2018

NOTARÍA SEGUNDA.- De conformidad con la facultad prevista en el Art. 18 de la ley Notarial CERTIFICO que la presente es fiel copia del documento que se me exhibió.

Dra. Diana Palma Pacheco
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN LATACUNGA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

NOTARIA SEGUNDA
Dra. Diana Palma Pacheco
Cantón Latacunga

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

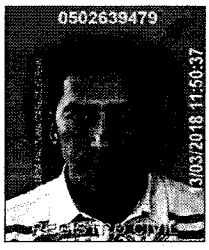

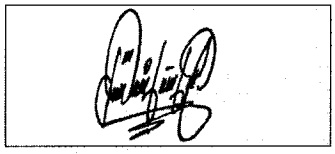

Número único de identificación: 0502639479

Nombres del ciudadano: CHILUISA PASTUÑA CARLOS EFRAIN

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/COTOPAXI/SIGCHOS/CHUGCHILLAN

Fecha de nacimiento: 6 DE ABRIL DE 1983

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: CHOFER PROFESIONAL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CATOTA MILLINGALLI MARIA ROSARIO

Fecha de Matrimonio: 26 DE NOVIEMBRE DE 2010

Nombres del padre: CHILUISA MOLINA SEGUNDO NICOLAS

Nombres de la madre: PASTUÑA CHUSIN MARIA CRISTINA

Fecha de expedición: 26 DE SEPTIEMBRE DE 2012

Información certificada a la fecha: 13 DE MARZO DE 2018

Emisor: DIEGO FERNANDO CACERES CACERES - COTOPAXI-LATACUNGA-NT 2 - COTOPAXI - LATACUNGA

N° de certificado: 181-103-15235

181-103-15235

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:**https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

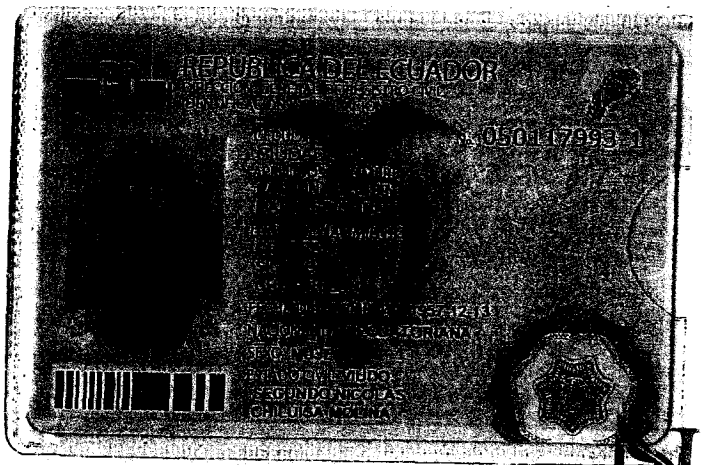

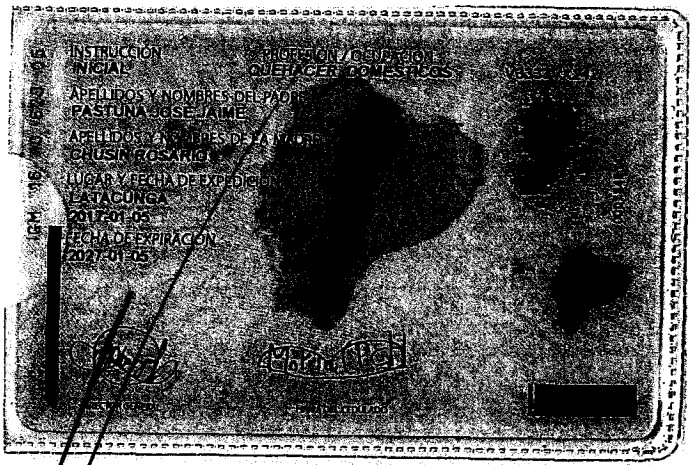

NOTARIA SEGUNDA
Dra. Diana Palma Pacheco
Cantón Latacunga

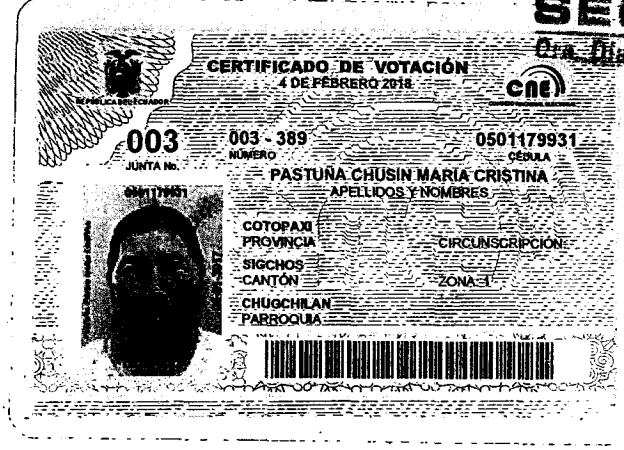

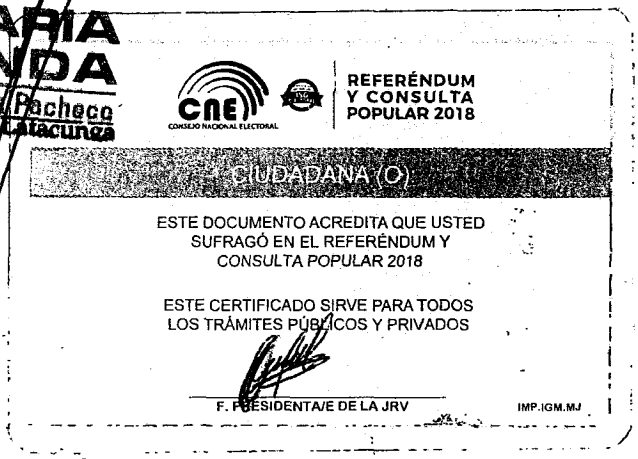

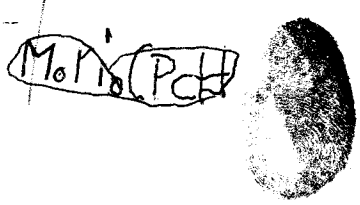

13 MAR. 2018

NOTARÍA SEGUNDA.- De conformidad con la facultad prevista en el Art. 18 de la ley Notarial CERTIFICO que la presente es fiel copia del documento que se me exhibió.

Dra. Diana Palma Pacheco
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN LATACUNGA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
No. 050327430-0
CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
CHILUISA PASTUÑA
SEGUNDO GERMANICO
LUGAR DE NACIMIENTO
COTOPAXI
LATACUNGA
CHILLOGALLO
FECHA DE NACIMIENTO 1965-07-12
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
LAURA AMELIA
CUYO AYALA

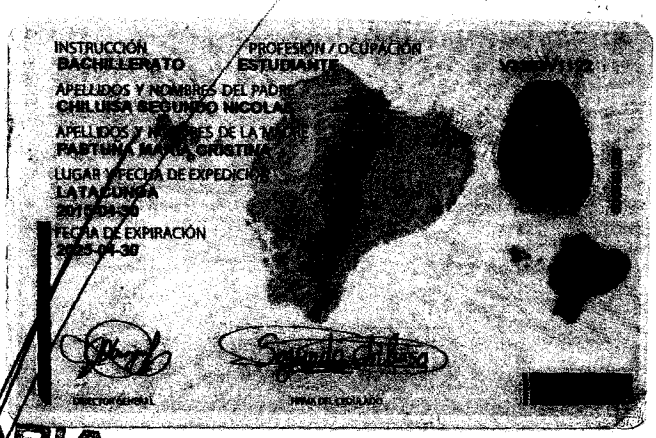
INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CHILUISA SEGUNDO NICOLAS
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PASTUÑA MARIA CRISTINA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
LATACUNGA
2013-04-30
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-04-30
DIRECTOR GENERAL
FIRMA DE CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018
CNE
008
JUNTA No.
008 - 301
NÚMERO
0503274300
CÉDULA
CHILUISA PASTUÑA SEGUNDO GERMANICO
APELLIDOS Y NOMBRES
COTOPAXI
PROVINCIA
CIRCUNSCRIPCIÓN:
LATACUNGA
CANTÓN
ZONA:
ELOY ALFARO / SAN FELIPE
PARROQUIA

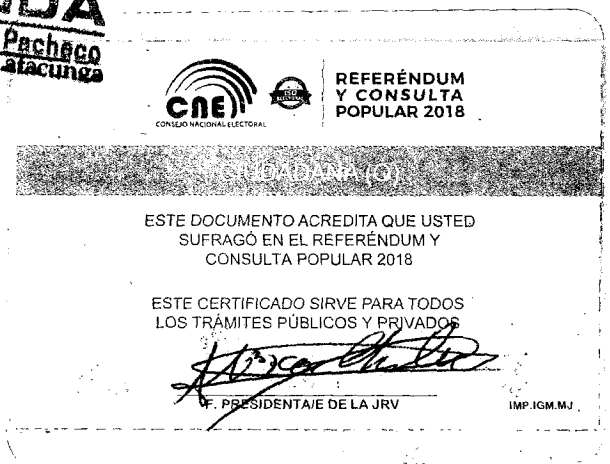
CNE
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018
CIUDADANA(O)
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018
ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS
F. PRESIDENTA/E DE LA JRV
IMP.IGM.MJ

NOTARIA SEGUNDA
Dra. Diana Palma Pacheco
Cantón Latacunga

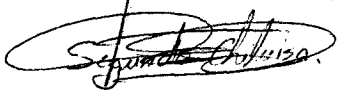

13 MAR. 2018

NOTARIA SEGUNDA.- De conformidad con la facultad prevista en el Art. 18 de la ley Notarial CERTIFICO que la presente es fiel copia del documento que se me exhibió.

Dra. Diana Palma Pacheco
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN LATACUNGA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

NOTARIA SEGUNDA
Dra. Diana Palma Espinosa

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

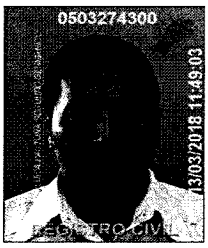

Número único de identificación: 0503274300

Nombres del ciudadano: CHILUISA PASTUÑA SEGUNDO GERMANICO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/COTOPAXI/SIGCHOS/CHUGCHILLAN

Fecha de nacimiento: 12 DE JULIO DE 1985

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CUYO AYALA LAURA AMELIA

Fecha de Matrimonio: 30 DE ABRIL DE 2015

Nombres del padre: CHILUISA SEGUNDO NICOLAS

Nombres de la madre: PASTUÑA MARIA CRISTINA

Fecha de expedición: 30 DE ABRIL DE 2015

Información certificada a la fecha: 13 DE MARZO DE 2018

Emisor: DIEGO FERNANDO CACERES CACERES - COTOPAXI-LATACUNGA-NT 2 - COTOPAXI - LATACUNGA

N° de certificado: 186-103-15105

186-103-15105

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:**https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

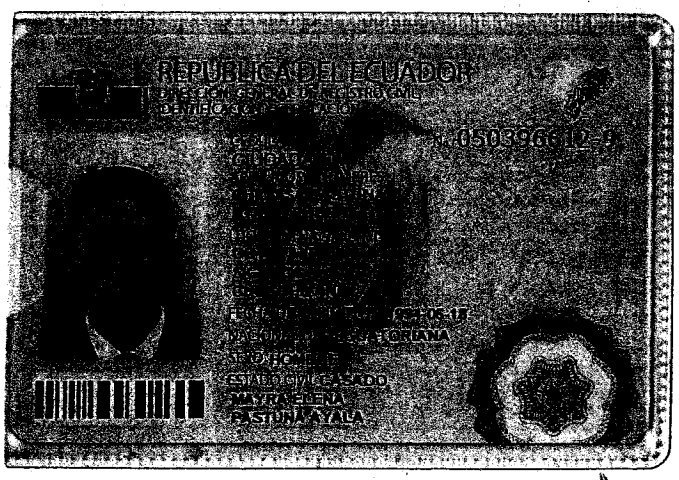

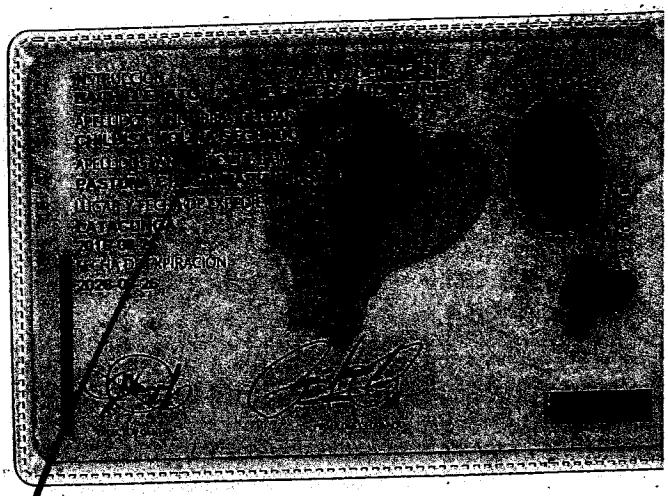

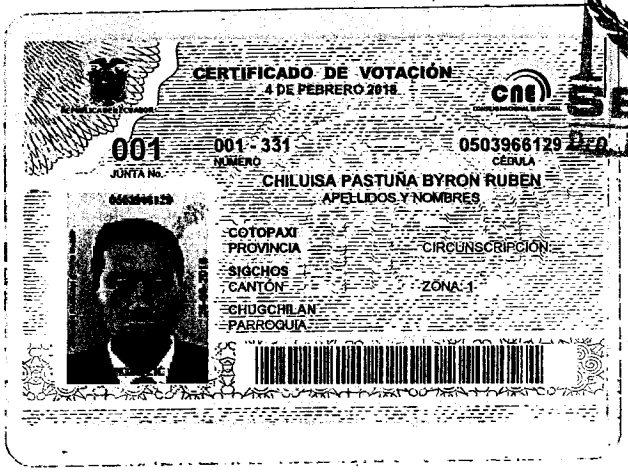

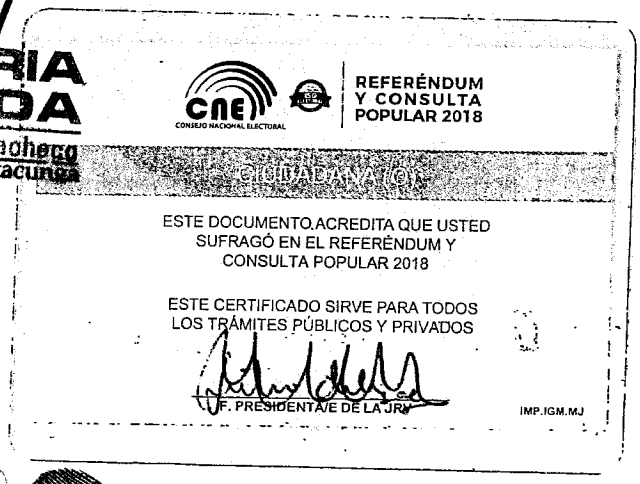

NOTARIA SEGUNDA
Dra. Diana Palma Pacheco
Cantón Latacunga

13 MAR. 2018

NOTARÍA SEGUNDA.- De conformidad con la facultad prevista en el Art. 18 de la ley Notarial CERTIFICO que la presente es fiel copia del documento que se me exhibió.

Dra. Diana Palma Pacheco
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN LATACUNGA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

NOTARIA SEGUNDA
Dra. Palma Pacheco
Latacunga

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

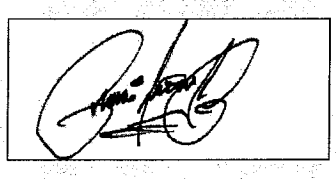

Número único de identificación: 0503966129

Nombres del ciudadano: CHILUISA PASTUÑA BYRON RUBEN

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/COTOPAXI/SIGCHOS/CHUGCHILLAN

Fecha de nacimiento: 18 DE JUNIO DE 1994

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: MECANICO AUTOMOTRIZ

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: PASTUÑA AYALA MAYRA ELENA

Fecha de Matrimonio: 26 DE AGOSTO DE 2016

Nombres del padre: CHILUISA MOLINA SEGUNDO NICOLAS

Nombres de la madre: PASTUÑA CHUSIN MARIA CRISTINA

Fecha de expedición: 26 DE AGOSTO DE 2016

Información certificada a la fecha: 13 DE MARZO DE 2018

Emisor: DIEGO FERNANDO CACERES CACERES - COTOPAXI-LATACUNGA-NT 2 - COTOPAXI - LATACUNGA

N° de certificado: 185-103-15200

185-103-15200

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:**https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

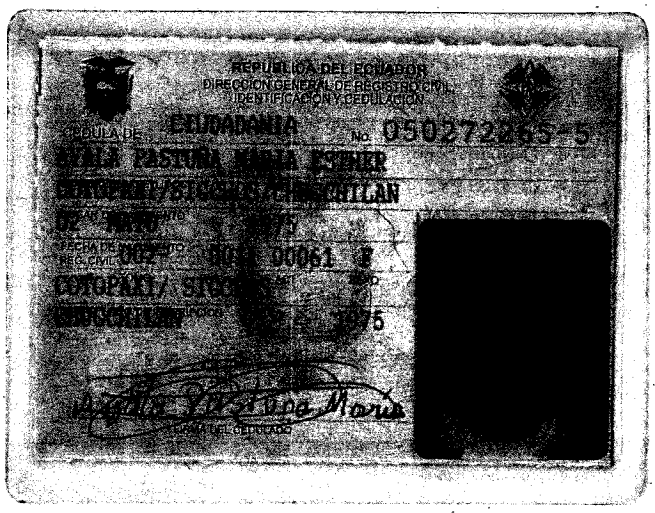

NOTARIA SEGUNDA
Dra. Diana Palma Pacheco
Cantón Latacunga

13 MAR. 2018

NOTARÍA SEGUNDA.- De conformidad con la facultad prevista en el Art. 18 de la ley Notarial CERTIFICO que la presente es fiel copia del documento que se me exhibió.

Dra. Diana Palma Pacheco
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN LATACUNGA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

NOTARIA SEGUNDA
Dra. Diana Palma Pacheco
Cantón Latacunga

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

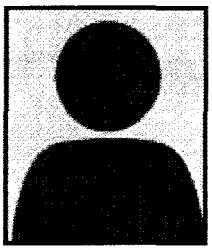

Número único de identificación: 0502722655

Nombres del ciudadano: AYALA PASTUÑA MARIA ESTHER

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/COTOPAXI/SIGCHOS/CHUGCHILLAN

Fecha de nacimiento: 2 DE MAYO DE 1975

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: ELEMENTAL

Profesión: QUEHACER. DOMESTICOS

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: MANUEL AYALA

Nombres de la madre: MARIA VIRGINIA PASTUÑA

Fecha de expedición: 28 DE NOVIEMBRE DE 2006

Información certificada a la fecha: 13 DE MARZO DE 2018

Emisor: DIEGO FERNANDO CACERES CACERES - COTOPAXI-LATACUNGA-NT 2 - COTOPAXI - LATACUNGA

N° de certificado: 181-103-15283

181-103-15283

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:**https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

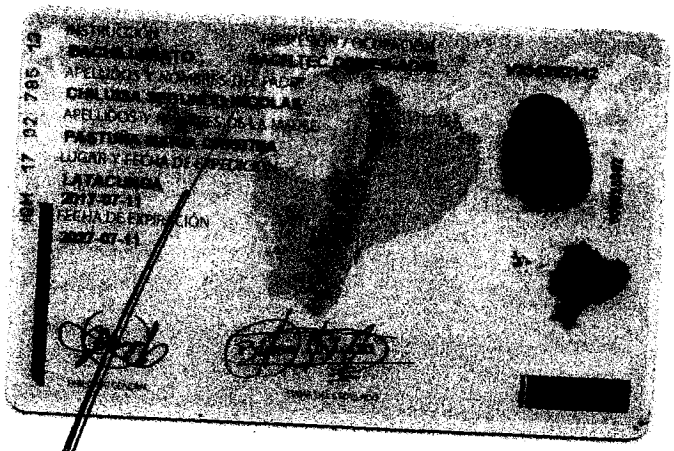

NOTARIA SEGUNDA
Dra. Diana Palma Pacheco
Cantón Latacunga

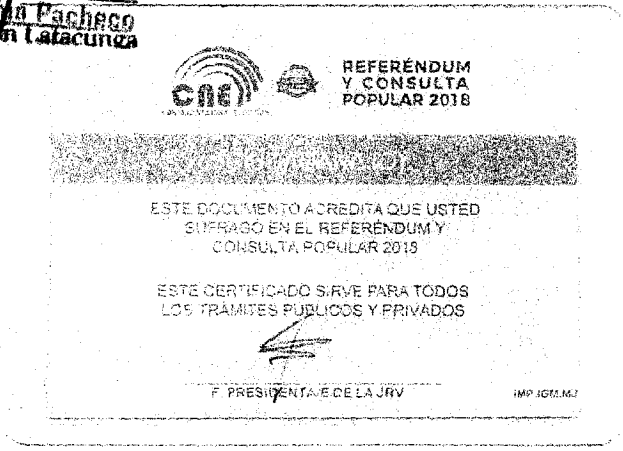

13 MAR. 2018

NOTARÍA SEGUNDA.- De conformidad con la facultad prevista en el Art. 18 de la ley Notarial CERTIFICO que la presente es fiel copia del documento que se me exhibió.

Dra. Diana Palma Pacheco
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN LATACUNGA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

NOTARÍA SEGUNDA
Dra. Diana Patricia Pacheco
Cantón Latacunga

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

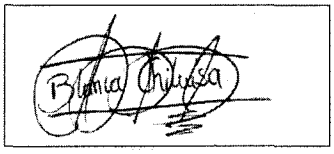

Número único de identificación: 0503210452

Nombres del ciudadano: CHILUISA PASTUÑA BLANCA ERLINDA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/COTOPAXI/SIGCHOS/SIGCHOS

Fecha de nacimiento: 8 DE OCTUBRE DE 1987

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: BACH.TÉC.COMER.ADMI.

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: CHILUISA SEGUNDO NICOLAS

Nombres de la madre: PASTUÑA MARIA CRISTINA

Fecha de expedición: 11 DE JULIO DE 2017

Información certificada a la fecha: 13 DE MARZO DE 2018

Emisor: DIEGO FERNANDO CACERES CACERES - COTOPAXI-LATACUNGA-NT 2 - COTOPAXI - LATACUNGA

N° de certificado: 186-103-15134

186-103-15134

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:**https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

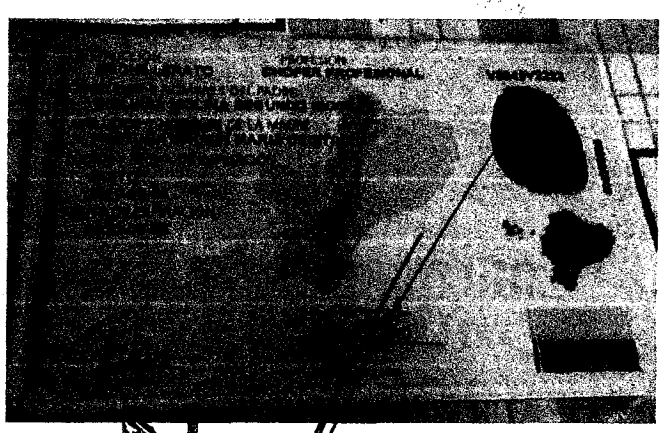

NOTARIA SEGUNDA
Dra. Diana Palma Pacheco
Cantón Latacunga

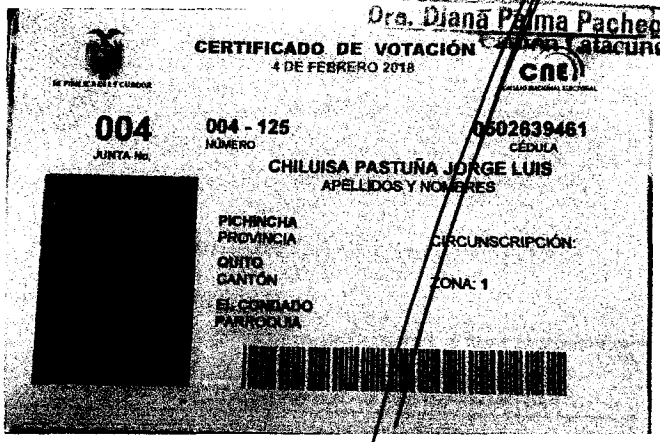

13 MAR. 2018

NOTARÍA SEGUNDA.- De conformidad con la facultad prevista en el Art. 18 de la ley Notarial CERTIFICO que la presente es fiel copia del documento que se me exhibió.

Dra. Diana Palma Pacheco
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN LATACUNGA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

NOTARIA SEGUNDA
Dra. Diana Palma Pacheco
Cantón Latacunga

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

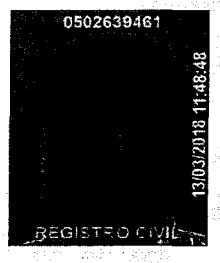

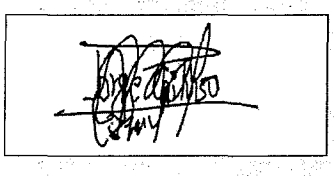

Número único de identificación: 0502639461

Nombres del ciudadano: CHILUISA PASTUÑA JORGE LUIS

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/COTOPAXI/SIGCHOS/CHUGCHILLAN

Fecha de nacimiento: 12 DE DICIEMBRE DE 1981

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: CHOFER PROFESIONAL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MEJIA CHILUISA ANA LUCIA

Fecha de Matrimonio: 8 DE ENERO DE 2008

Nombres del padre: CHILUISA MOLINA SEGUNDO NICOLAS

Nombres de la madre: PASTUÑA CHUSIN MARIA CRISTINA

Fecha de expedición: 3 DE AGOSTO DE 2010

Información certificada a la fecha: 13 DE MARZO DE 2018

Emisor: DIEGO FERNANDO CACERES CACERES - COTOPAXI-LATACUNGA-NT 2 - COTOPAXI - LATACUNGA

N° de certificado: 188-103-15086

188-103-15086

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:**https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

Factura: 001-004-000015850

20160501003O01787

NOTARIA SEGUNDA
Dra. Diana Paima Pacheco
Latacunga

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20160501003O01787

NOTARIO OTORGANTE:	DR. JOSE LEON RAMIREZ NOTARIO(A) DEL CANTON LATACUNGA
FECHA:	27 DE JULIO DEL 2016, (16:38)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA
ACTO O CONTRATO:	PODER GENERAL

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	**TIPO INTERVINIENTE**	**DOCUMENTO DE IDENTIDAD**	**No. IDENTIFICACIÓN**
CHILUISA PASTUÑA MARTHA CRISTINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0503736142
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	**TIPO INTERVINIENTE**	**DOCUMENTO DE IDENTIDAD**	**No. IDENTIFICACIÓN**
CHILUISA PASTUÑA CARLOS EFRAIN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0502639479

FECHA DE OTORGAMIENTO:	22-04-2016
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	CARLOS CHILUISA
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	0502639479

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) JOSE GABRIEL NEPTALI LEON RAMIREZ

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN LATACUNGA

DR. JOSE GABRIEL LEÓN RAMÍREZ NOTARIO

Factura: 001-004-000011279

20160501003P03179

NOTARIO(A) JOSE GABRIEL NEPTALI LEON RAMIREZ

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON LATACUNGA

EXTRACTO

NOTARIA SEGUNDA
Dra. Diana Paima Pacheco
Cantón Latacunga

Escritura N°:	20160501003P03179
ACTO O CONTRATO:	PODER GENERAL PERSONA NATURAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	22 DE ABRIL DEL 2016, (10:51)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervininete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CHILUISA PASTUÑA MARTHA CRISTINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0503736142	ECUATORIANA	MANDANTE	

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	CHILUISA PASTUÑA CARLOS EFRAIN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0502639479	ECUATORIANA	APODERADO(A)	

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
COTOPAXI	LATACUNGA	LA MATRIZ

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES:	
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA

NOTARIO(A) JOSE GABRIEL NEPTALI LEON RAMIREZ

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN LATACUNGA

DR. JOSÉ GABRIEL LEÓN RAMÍREZ NOTARIO

Dr. José Gabriel León Ramírez.
Notaría Tercera Latacunga - Ecuador.

NOTARIA SEGUNDA
Dra. Diana Palma Pacheco
Cantón Latacunga

2016	05	01	03	P0319

PODER GENERAL

OTORGADO POR

MARTHA CRISTINA CHILUISA PASTUÑA

A FAVOR DE:

CARLOS EFRAIN CHILUISA PASTUÑA

CUANTIA: INDETERMINADA

Dí copia

En la ciudad y cantón Latacunga, provincia de Cotopaxi, hoy día veinte y dos de abril del año dos mil dieciséis, ante mí, **DOCTOR JOSÉ GABRIEL LEÓN RAMÍREZ, NOTARIO TERCERO DEL CANTÓN**, comparece la señora **MARTHA CRISTINA CHILUISA PASTUÑA**, quien comparece por sus propios y correspondientes derechos.- La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad de Latacunga, provincia de Cotopaxi, legalmente capaz para contratar y obligarse a quien conozco en éste acto e identifico por su cédula de ciudadanía, de todo lo que Doy Fe.- Previo el cumplimiento de los requisitos legales para la celebración de esta escritura, bien instruida e inteligenciada del efecto legal de este contrato, la compareciente me solicita eleve a instrumento público la minuta que me presenta la misma que textualmente dice: "SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase extender una de PODER GENERAL, sujeto a las presentes estipulaciones: **PRIMERA:**

COMPARECIENTE.- Comparece a celebrar el presente Poder General la señora **MARTHA CRISTINA CHILUISA PASTUÑA**, en calidad de Mandante; ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad de Latacunga, provincia de Cotopaxi.- **SEGUNDA:** PODER GENERAL.- La que suscribe señora **MARTHA CRISTINA CHILUISA PASTUÑA** titular de la cédula de ciudadanía número 050373614-2, por mis propios y correspondientes derechos, y ante la imposibilidad de poder actuar personalmente, libre y voluntariamente confiero PODER GENERAL, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor del señor **CARLOS EFRAIN CHILUISA PASTUÑA** titular de la cédula de ciudadanía número 050263947-9, para que a mi nombre y representación, pueda ejecutar todos o cualquiera de los siguientes actos: **a)** Administre, rija y gobierne todos los bienes muebles o inmuebles presentes y futuros de la mandante; **b)** Compre o adquiera; a cualquier título legal toda clase de bienes muebles o inmuebles, aceptando dichas compras, inclusive adjudicación de herencias; **c)** Venda, ceda, done y enajene a cualquier título los bienes de la mandante, sin limitación alguna, sean muebles o inmuebles, vehículos, incluso derechos y acciones hereditarios, y en caso de existir cualquier tipo de gravamen o prohibición de enajenar sobre los bienes, los levante en su nombre; para este acto comparezca al SRI. Y realice la declaración del impuesto a la herencia legados y donaciones, cree correos electrónicos, claves personales, comparezca a los GADs. Municipales, Registro de la Propiedad, y a cualquier institución sea del sector público o privado que requiera para legalizar y disponer libremente de los bienes de mi fallecido padre **SEGUNDO NICOLAS CHILUISA MOLINA**; **d)** Suscriba el correspondiente contrato y escrituras públicas, los rectifique, los aclare, fije precios, reciba los precios pactados

NOTARIA SEGUNDA
Dra. Diana Palma Pacheco
Cantón Latacunga

y realice las inscripciones pertinentes en los Registros de la Propiedad que correspondan; **e)** Realice permutas acepte o constituya hipotecas convencionales o judiciales, constituya prenda o gravamen, de en anticresis, en especial constituya hipoteca abierta en favor de cualquier Institución Financiera o de Crédito del Ecuador los bienes muebles o inmuebles que poseo actualmente o los que llegare a adquirir en el futuro.- **f)** Suscriba contratos de arrendamiento, como arrendador, arrendatario o subarrendatario, cobre las pensiones y extienda recibos de cancelación de las mismas, en caso de mora en los pagos de arriendo, solicite la desocupación e inmediato desalojo, solicite desahucios, requerimientos y convenciones; **g)** Reciba o de dinero a mutuo, anticresis o en depósito a cualquier título legal, aceptándolo o constituyendo hipotecas, prendas u otras cauciones; **h)** Judicial o extrajudicialmente cobre o perciba todos los créditos que se le adeude al mandante, reciba el dinero o los valores que recaudare, confiera recibos, otorgue cancelaciones y de finiquitos; **i)** Abra o cierre cuentas corrientes, de ahorro, pólizas de acumulaciones o de cualquier título y/o acciones en bancos, mutualistas, asociaciones, cooperativas de ahorro y crédito en el Ecuador, solicite préstamos y otros servicios y las administren, incluso las ya existentes, giren sobre ellas, retire fondos, realice depósitos y las cancele cuando a bien tenga; **j)** Para que efectúe ante cualquier institución bancaria, financiera o crediticia del país, todos los trámites que se requiera para la concesión de préstamos, gire cheques, libranzas, letras de cambio, pagarés y en general todos aquellos documentos que constituyen títulos ejecutivos, los cobre, endose, los acepte o los proteste; solicite él o los préstamos que crea conveniente, quedando facultado para

firmar letras de cambio, pagarés, solicitudes, comprobantes y cualquier otro documento que requiera para la obtención del préstamo que soliciten. **k)** Intervenga en cualquier negocio comercial, industrial, agrícola o minero y en todo lo permitido por las leyes ecuatorianas; **l)** Intervenga en toda clase de contratos permitidos por las leyes; **m)** En caso de inmuebles en propiedad horizontal autorice la compra de la alícuota de derechos y acciones en el terreno y más bienes comunes del condominio, autoriza también la hipoteca de la cuota de los bienes comunes o del inmueble, adquirido para que se adhiera al reglamento interno de copropiedad o para que pacte con los condóminos el Reglamento de Copropiedad o la sociedad colectiva o se someta al reglamento de copropiedad horizontal dictado por el ejecutivo; **n)** El mandatario podrá además realizar los trámites relacionados con la construcción, modificación, ampliación de edificios en las propiedades de la poderdante, quedando autorizadas a solicitar y obtener los permisos respectivos para ese efecto; **o)** Acuda ante cualquier organismo o institución pública o privada incluido el SRI, MRL, IESS, Registro Civil, Policía Nacional del Ecuador o a cualquiera de las instituciones que requiera sean del sector público o privado y obtenga cualquier certificado o documento a nombre de la mandante, y proceda a su posterior legalización; **p)** Compre o venda los vehículos que poseo o los que llegáre a poseer, quedando facultado para firmar los contratos de compraventa respectivos.- **q)** Represente a la mandante ante cualquier institución pública o privada, incluidos Municipios, Servicio de Rentas Internas, Registro de la Propiedad, empresas de servicios básicos, cooperativas, etc. pudiendo realizar cualquier solicitud o gestión, incluso asistir a reuniones y juntas con voz y voto y firme

NOTARIA SEGUNDA
Dra. Diana Palma Pacheco
Cantón Latacunga

cuanto documento estimare necesario para cualquier trámite o solicitud; para que firme planos de subdivisión y proceda aprobarlos en el Municipio, **r)** Para que represente a la mandante en toda clase de juicios, sean civiles, penales, inquilinato, administrativos, etc. ante cualquier instancia, pudiendo presentar los escritos que estime necesarios, presentar o contestar demandas, apelaciones, recusaciones, solicite la realización de diligencias, pruebas personales, documentales, concurra a audiencias, interponer todos los recursos necesarios en caso de ser procedente ante las instancias superiores, como recursos de revisión, apelación y casación etc., soliciten la recusación de jueces, y en general haga uso de todos los recursos que la Ley contempla en defensa de los intereses del mandante y pueda **Transigir** en todo momento; **s)** Para el cumplimiento de este poder el mandatario de ser el caso, está facultado a contratar un abogado en libre ejercicio profesional para que represente a la poderdante en todo trámite judicial ante cualquier autoridad judicial o notarial del Ecuador, quedando el abogado nombrado en calidad de procurador judicial de conformidad con lo dispuesto en las Leyes correspondientes; y, **v)** Para que pueda de la misma forma revocar tales delegaciones o poderes, pudiendo pedir rendimiento de cuentas si lo considerare necesario. En general el mandatario podrá firmar todos los documentos que estime necesarios, que tenga relación directa o indirecta con los bienes de la poderdante, confiriéndole las más amplias facultades concedidas. Al efecto y para el cabal desempeño de su gestión se le confiere al mandatario todas las atribuciones del mandato constantes en la sección segunda del Código de Procedimiento Civil ecuatoriano, especialmente las tipificadas en el artículo cuarenta y cuatro del

citado cuerpo de leyes, a fin de que no sea la falta de autorización expresa la que obste el fiel cumplimiento de este mandato. Así mismo está autorizado a transar y a recurrir a arbitraje en caso de considerarlo conveniente a los intereses de la poderdante. Este poder estará vigente hasta que el mandante lo revoque expresamente.- **TERCERA:** La cuantía por su naturaleza es indeterminada".- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento público.- Firmado) Doctor Estuardo León, con matrícula profesional ciento sesenta y uno del Foro de Abogados de Cotopaxi.- HASTA AQUÍ LA MINUTA LA MISMA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA CON TODA SU VALIDEZ Y FUERZA LEGAL; y que la leo íntegramente a la compareciente quien se afirma y ratifica en todo su contenido y firma, en unidad de acto conmigo el Notario.- Doy Fe.-

MARTHA CRISTINA CHILUISA PASTUÑA
CC.0503736142

Dr. José Gabriel León Ramírez
NOTARIO

RA....

..ZÓN: Las fotocopias de la escritura pública de **PODER GENERAL** otorgada por **MARTHA CRISTINA CHILUISA PASTUÑA,** a favor de **CARLOS EFRAIN CHILUISA PASTUÑA,** el vente y dos de abril del dos mil dieciséis, y que en seis fojas útiles que antecede incluida ésta, son fiel copia de su original que reposa en el archivo de la Notaria Tercera actualmente a mi cargo, y en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA,** que la sello y la firmo, Latacunga veintisiete de julio de dos mil dieciséis.-

Dr. José Gabriel León Ramírez

NOTARIO TERCERO DEL CANTON LATACUNGA

NOTARIA SEGUNDA
Dra. Diana Palma Pacheco
Cantón Latacunga

RAZÓN: Que revisado los protocolos de escrituras públicas de la Notaria Tercera, actualmente a mi cargo, CERTIFICO que la escritura pública de **PODER GENERAL** otorgada por **MARTHA CRISTINA CHILUISA PASTUÑA,** a favor de **CARLOS EFRAIN CHILUISA PASTUÑA,** el vente y dos de abril del dos mil dieciséis, se encuentra sin ninguna razón de marginación que indique que haya sido revocada por su poderdante, en consecuencia se encuentra vigente.- Información a la que me remito en caso de ser necesario.- Latacunga veintisiete de julio de dos mil dieciséis.-

Dr. José Gabriel León Ramírez

NOTARIO TERCERO DEL CANTON LATACUNGA

13 MAR. 2018

DR. JOSÉ GABRIEL LEÓN RAMÍREZ NOTARIO

RAZÓN: De conformidad con el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe y certifico, que la copia certificada que antecede en 7 fojas útiles, son fiel copia de su original, que me fue presentada por el interesado, por lo que certifico la presente COMPULSA.-

Dra. Diana Palma Pacheco
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN LATACUNGA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA Nº 050263947-9

APELLIDOS Y NOMBRES
CHILUISA PASTUÑA
CARLOS EFRAIN

LUGAR DE NACIMIENTO
COTOPAXI
SIGCHOS
CHUGCHILAN

FECHA DE NACIMIENTO 1983-04-06

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO
MARIA ROSARIO
CATOTA MILLINGALLI

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
CHOFER PROFESIONAL

V4443V3242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CHILUISA MOLINA SEGUNDO NICOLAS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PASTUÑA CHUSIN MARIA CRISTINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
LATACUNGA
2012-09-26

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-09-26

0010456885

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

NOTARIA SEGUNDA
Dra. Diana Palma Pacheco
Cantón Latacunga

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

001 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001 - 0296 0502639479
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

CHILUISA PASTUÑA CARLOS EFRAIN

COTOPAXI PROVINCIA
SIGCHOS CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN 0
CHUGCHILAN PARROQUIA
1 ZONA

PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

zación
mismo
aso . de
Este
ente.-
Usted
o para
Doctor
no del
IA QUE
FUERZA
afirma
onmigo

PÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 050373614-2
APELLIDOS Y NOMBRES CHILUISA PASTUÑA MARTHA CRISTINA
LUGAR DE NACIMIENTO COTOPAXI SIGCHOS CHUGCHILAN
FECHA DE NACIMIENTO 1992-04-04
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADO ALEX MAURICIO TUQUERES RIVERA

BACHILLERATO ESTUDIANTE V2330V3242
CHILUISA SEGUNDO NICOLAS
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE PASTUÑA MARIA CRISTINA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN LATACUNGA 2015-04-17
FECHA DE EXPIRACIÓN 2025-04-17

NOTARIA SEGUNDA
Dra. Diana Palma Pacheco
Cantón Latacunga

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

011
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
011 - 0023 | 0503736142
NÚMERO DE CERTIFICADO | CÉDULA
CHILUISA PASTUÑA MARTHA CRISTINA

COTOPAXI
PROVINCIA
LATACUNGA
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN 0
LA MATRIZ
PARROQUIA
0
ZONA
1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

Juicio No. 05202-2017-01439

NOTARIA SEGUNDA
Dra. Piedad Pacheco
Cantón Latacunga

UNIDAD JUDICIAL DE FAMILIA,MUJER,NIÑEZ Y ADOLESCENCIA CON SEDE EN EL CANTÓN LATACUNGA. Latacunga, viernes 12 de enero del 2018, las 14h54. **VISTOS:** Ayala Pastuña María Esther, ecuatoriana, de 45 años de edad, de estado civil soltera, de ocupación quehaceres del hogar, con cédula de ciudadanía No. 0502722655, domiciliada en la ciudadela en las calles Río Esmeraldas y Cunuyacu de la ciudad de Latacunga, cantón del mismo nombre, provincia de Cotopaxi, solicita autorización judicial para la venta de las acciones y derechos que le corresponde a su hija Chiluisa Ayala Martha Dafilia de 17 años de edad en bienes muebles por la muerte de su progenitor Chiluisa Molina Segundo Nicolás. Para resolver se considera: **PRIMERO.**- En mi calidad de Juez de la Unidad Judicial de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia con sede en el cantón Latacunga, provincia de Cotopaxi, luego del sorteo electrónico de la presente causa, se ha radicado la competencia en el despacho a mi cargo. **SEGUNDO.**- No se advierte violación de trámite, ni omisión de solemnidad sustancial alguna, por lo que declaro la validez del juicio. **TERCERO.**- De fs. 1 consta la partida de nacimiento de la menor de edad antes nombrada. A fs. 2 consta copia de la cédula de ciudadanía de la accionante. A fs. 11 consta el certificado de defunción de quien en vida se llamó Chiluisa Molina Segundo Nicolás, ocurrido el 17 de abril del 2016. De fs. 4 a 22 consta copia certificada de la posesión efectiva de bienes dejados por el causante Chiluisa Molina Segundo Nicolás a favor de sus hijos Carlos Efraín, Jorge Luis, Segundo Germánico, Blanca Erlinda, Digna Esperanza, Martha Cristina, Byron Rubén Chiluisa Pastuña y Martha Defilia Chiluisa Ayala en calidad de herederos, así como a favor de Pastuña Chusin María Cristina en calidad de "cónyuge sobreviviente", escritura pública otorgada por el Notario Tercero del cantón Latacunga el 22 de abril del 2017.A fs. 23 consta la demanda por la cual la accionante solicita autorización judicial para la venta de acciones y derechos que le corresponden a la menor de edad Chiluisa Ayala Martha Dafilia, en el vehículo "Placas:TAP0830, marca HINO, clase OMNIBUS, tipo BUS, año 2002, modelo GD1JPTZ, motor No. J08CTW11208, chasis JHDGD1JPT2XX10274, color verde. Según contrato de compra venta de vehículos aparece como vendedor Chiluisa Molina Segundo Nicolás y comprador Navas Jines Luis Marcelo. A fs. 20 consta copia certificada del acta de reconocimiento de firmas y rúbricas ante el Notario Tercero del cantón Latacunga el 23 de marzo del 2015. Así también los derechos y acciones que corresponden al causante en calidad de socio de la Compañía de Transporte de Pasajeros Occidental Zumbahua "COTRANSPOZ S.A". Para con el producto de la venta en la parte proporcional que le corresponde a la su hija invertir en la compra de una computadora, impresora y demás equipos necesarios para sus estudios, de conformidad con lo dispuesto en los Arts.297 del Código Civil, en concordancia con los Art. 334.6), 335 del Código Orgánico General de Procesos, señala que la cuantía es mil ochocientos dólares, en procedimiento voluntario. A fs. 26 consta el auto de calificación de la demanda, se dispuso que la Oficina Técnica presente un informe biopsicosocial de la menor de edad antes nombrada. De fs. 20 a 29 consta el informe solicitado. A fs. 32 consta el acta resumen audiencia genérica. **CUARTO.**- Tomando en cuenta que se trata de una solicitud de autorización judicial para la venta de acciones y derechos que tiene una menor de edad sobre bienes muebles por la muerte de su progenitor. Considerando que la pretensión jurídica de la actora para que se autorice la venta de los bienes inmuebles singularizados en la demanda. Tomando en cuenta que el los bines muebles referidos en la demanda han sido debidamente individualizados durante el desarrollo de la prueba. Tomando en cuenta que no existe oposición en la presente causa tanto de las personas citadas como de cualquier otra que acredite interés jurídico en el asunto. Considerando que la ley exige a las partes y a sus abogados el deber de actuar con buena fe y lealtad procesal en los procesos judiciales, sancionándose la prueba deformada y el abuso del derecho. Tomando en cuenta la opinión del

jurisconsulto Dévis Echandía Hernando en su obra "Estudios de Derecho Procesal", que dice: "Esta consideración elemental pone de presente el problema, grave de la concurrencia práctica muy frecuente, del dolo o del fraude en el proceso, en oposición al principio general, válido cualquiera que sea su naturaleza y la jurisdicción a la que se pertenezca, de la buena fe y lealtad procesal". Aplicando los principios de concentración, contradicción, dispositivo, la buena fe, lealtad procesal y verdad procesal. Garantizando el debido proceso y la tutela judicial efectiva de derechos. De conformidad con lo dispuesto en los Arts. 1, 66.6), 75, 76.1), 83.1).2), 168.6) y 169 de la Constitución de la República. Arts. 283, 292, 297, 585 del Código Civil. Art. 18, 19, 23, 26, 27, 330.2) del Código Orgánico de la Función Judicial. Arts. 1, 2, 4, 5, 334.6), 335 y 336 del Código Orgánico General de Procesos. **ADMINISTRANDO JUSTICIA, EN NOMBRE DEL PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR, Y POR AUTORIDAD DE LA CONSTITUCIÓN Y LEYES DE LA REPÚBLICA**: Admito la demanda y concedo autorización judicial para que la accionante Ayala Pastuña María Esther, pueda vender las acciones y derechos que le corresponden legalmente a su hija Chiluisa Ayala Martha Defilia de 17 años de edad, sobre los bienes muebles antes individualizados por la muerte de su progenitor, quien en vida se llamó Chiluisa Molina Segundo Nicolás. Advirtiéndole a la accionante que en caso de ocasionar perjuicio a su hija será responsable civil y penalmente. Dejando a salvo el derecho de terceros. Una vez ejecutoriada la sentencia confiérase las copias certificadas que se requieran. Sin que exista pretensión jurídica pendiente de trámite dispongo el archivo del juicio.- Notifíquese y cúmplase.

JARAMILLO PONCE JUAN ALFREDO
JUEZ

Certifico:

CRUZ ROMERO MARIA ESTHER
SECRETARIA

En Latacunga, viernes doce de enero del dos mil dieciocho, a partir de las quince horas y cincuenta y cuatro minutos, mediante boleta judicial notifiqué la ACEPTAR DEMANDA que antecede a: AYALA PASTUÑA MARIA ESTHER en la casilla No. 243 y correo electrónico chasi_aso@hotmail.com, en el casillero electrónico No. 0501908891 del Dr./Ab. LEONEL GERMANICO CHASI PUCO. Certifico:

CRUZ ROMERO MARIA ESTHER
SECRETARIA

MARIA.CRUZ

NOTARIA SEGUNDA
Dra. Diana Palma Pacheco
Cantón Latacunga

RAZÓN: En atención al Formulario F.04, No. 85 de fecha 30 de enero de 2018, suscrito por María Pastuña Chusin, siento por tal que la una (1) foja que antecede es fiel copia certificada anverso y reverso de los documentos relacionados con la causa 05202-2017-01439, a fojas 33 Juicio de autorización de venta de bien de menor de edad que sigue MARÍA AYALA PASTUÑA. Documentos que me han sido presentados y reposan en el Archivo de la Unidad Judicial de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia con sede en el cantón Latacunga; LO CERTIFICO, al amparo de lo dispuesto en el Art. 118 inciso 3 del Código Orgánico General de Procesos, en concordancia con la Segunda Disposición Final del mencionado Código.

NOTARIA SEGUNDA
Dra. Diana Palma Pacheco
Latacunga

Latacunga, 31 de enero de 2018

Abg. Alex Omar Sánchez P.
COORDINADOR

OBSERVACIONES:

1. Esta Unidad Judicial no se responsabiliza por la veracidad y estado de los documentos presentados para la certificación por parte de los archivos que lo custodian y que puedan inducir al error o equivocación, así como tampoco su difusión, uso doloso o fraudulento que se pueda hacer de los documentos certificados.

13 MAR. 2018

RAZÓN: De conformidad con el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe y certifico, que la copia certificada que antecede en 00 fojas útiles, son fiel copia de su original, que me fue presentada por el interesado, por lo que certifico la presente COMPULSA.-

Dra. Diana Palma Pacheco
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN LATACUNGA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

USD. 3.00

CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN

CERTIFICADO: Que con número de registro de inscripción: **D-060-000492-64** en **ECUADOR**, provincia de **PICHINCHA**, cantón **QUITO**, parroquia **CENTRO HISTORICO**, y con fecha **18 DE ABRIL DE 2016**, está inscrito el registro de defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: **SEGUNDO NICOLAS CHILUISA MOLINA** con cédula/pasaporte No. **0501294268**, nacionalidad: **ECUATORIANA**, sexo: **MASCULINO**, estado civil: **CASADO**, edad: **53** años.

LUGAR Y FECHA DEL FALLECIMIENTO: **ECUADOR**, provincia de **COTOPAXI**, cantón **LATACUNGA**, parroquia **ALAQUEZ, 17 DE ABRIL DE 2016.**

Causa de la muerte: **ADENO CARCINOMA DE COLON**, Responsable que declara la defunción: **DRA. SONIA ACUÑA MSP1719956706.**

CÓNYUGE SOBREVIVIENTE: **PASTUÑA CHUSIN MARIA CRISTINA**

PADRE DEL/LA FALLECIDO/A: **CHILUISA NICOLAS**

MADRE DEL/LA FALLECIDO/A: **MOLINA PETRONA**

SOLICITA LA INSCRIPCIÓN: **MARIA FLORINDA CHILUISA MOLINA**, cédula/pasaporte No.**0501206817**, de nacionalidad **ECUATORIANA**

CERTIFICO
Que es fiel copia que reposa en el archivo de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que reposa en el archivo
Físico ☐ Electrónico ☐
DIRECCIÓN NACIONAL ☐
DIRECCIÓN PROVINCIAL ☐
JEFATURA CANTONAL ☐
Firma del delegado
EUNICE MARIBEL CHAVEZ BRUSIL
DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Lugar y Fecha de Fallecimiento
LATACUNGA, 17 DE ABRIL DE 2016

OPORTUNO

Impreso por: EUNICE MARIBEL CHAVEZ BRUSIL QUITO, 18 DE ABRIL DE 2016

CERTIFICADOS:
☐ NACIMIENTO
☐ MATRIMONIO
☐ UNIÓN DE HECHO
☐ DEFUNCIÓN
☐ PART. COMPUTARIZADA

COPIA INTEGRA:
☐ NACIMIENTO
☐ MATRIMONIO
☐ DEFUNCIÓN

☐ RESOLUCIONES ADM.
☐ DOC. SOLICITUD. CUALQ. CLASE
☐ RAZÓN DE NO INSCRIPCIÓN
☐ ACTA DE REC. DE UN HIJO

☐ CERT. BIOMÉTRICO/COP. CERT. ÍNDICE DACTILAR
☐ CAMBIO DE NOMBRE/POSESIÓN NOTARÍA
☐ DATOS DE FILIACIÓN
☐ DECLARACIÓN VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN

10 - 2850224

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 050117993-1
APELLIDOS Y NOMBRES
PASTUÑA CHUSIN
MARIA CRISTINA
LUGAR DE NACIMIENTO
COTOPAXI
SIGCHOS
CHUGCHILAN
FECHA DE NACIMIENTO 1957-12-13
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL VIUDO
SEGUNDO NICOLAS
CHILUISA MOLINA

INSTRUCCIÓN
INICIAL
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
QUEHACER DOMESTICOS
V3333VX242
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PASTUÑA JOSE JAIME
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CHUSIN ROSARIO
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
LATACUNGA
2017-01-05
FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-01-05
IGM 16 10 623 05
0007846 14
DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL CEDULADO

NOTARIA SEGUNDA
Dra. Diana Palma Pacheco
Cantón Latacunga

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018
CNE
003
JUNTA No.
003 - 389
NÚMERO
0501179931
CÉDULA
PASTUÑA CHUSIN MARIA CRISTINA
APELLIDOS Y NOMBRES
COTOPAXI
PROVINCIA
CIRCUNSCRIPCIÓN
SIGCHOS
CANTÓN
ZONA 1
CHUGCHILAN
PARROQUIA

CNE
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018
CIUDADANA (O)
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018
ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS
F. PRESIDENTA/E DE LA JRV
IMP.IGM.MJ

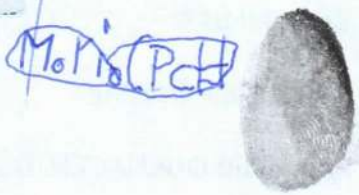

13 MAR. 2018

NOTARÍA SEGUNDA.- De conformidad con la facultad prevista en el Art. 18 de la ley Notarial CERTIFICO que la presente es fiel copia del documento que se me exhibió.

Dra. Diana Palma Pacheco
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN LATACUNGA

COMPAÑÍA DE TRANSPORTE
DE PASAJEROS OCCIDENTAL ZUMBAHUA
"COTRANSPOZ" S.A.

PARROQUIA ZUMBAHUA - CANTÓN PUJILÍ - PROVINCIA DE COTOPAXI

Latacunga, 26 de marzo del 2018

Señores

INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE AMBATO

Presente.-

De mi consideración:

En representación legal de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS OCCIDENTAL ZUMBAHUA COTRANSPOZ S. A., me dirijo a ustedes y luego de expresar un cordial saludo; solicito, comedidamente se sirvan autorizar a quién corresponda se registre la siguiente transferencia de acciones la misma que detallo a continuación:

CEDENTE	CESIONARIO	NÚMERO DE ACCIONES	VALOR NOMINAL POR CADA ACCIÓN	VALOR TOTAL
CHILUISA MOLINA SEGUNDO NICOLAS (Herederos) CI: 050129426-8	PASTUÑA CHUSIN MARIA CRISTINA C.I: 050117993-1	100	$ 1,00	$ 100,00

Nacionalidad: Ecuatoriana

Tipo de Inversión: Nacional

Nacionalidad: Ecuatoriana

Tipo de Inversión: Nacional

Además debo manifestar que se tomó nota en el libro de acciones y accionistas dicho cambio, de conformidad con lo establecido en la ley.

Particular que pongo en conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,

Sr. Juan Vega Tigasi

C.C.: 0501175624

GERENTE GENERAL